

 MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS APLICABLES						CÓDIGO	BTA-F1-P9-C01-DEST					
						VERSIÓN	1					
						FECHA	28/1/2019					
TIPO DE NORMA	NOMBRE	AÑO	EMISOR	ARTÍCULOS	URL	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA DE APLICACIÓN	TEMA	RESPONSABLE	PROCESO RESPONSABLE	FRECUENCIA DE REVISIÓN	ESTADO DEL VIGENTE/DEROGADO/PROYECTO
RESOLUCIÓN	1188	2003	La Directora del Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente de Bogotá.	Artículo 1,2,3,4,5 (b -c), 6, 7 y 8	https://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisur/normas/Norma1_jan7m8846	"Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital"	La institución no almacena residuos de aceite, cuando se generan el contratista encargado del mantenimiento de la planta eléctrica coordina la recolección, en caso de presentarse un derrame el contratista cuenta con el Kit de derrame a la mano mientras realiza las operaciones de mantenimiento.	Derrame de aceite usado	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
RESOLUCIÓN	1188	2003	La Directora del Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente de Bogotá.	Artículo 1,2,3,4,5 (b -c), 6, 7 y 8	https://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisur/normas/Norma1_jan7m8846	"Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital"	La institución no almacena residuos de aceite, cuando se generan el contratista encargado del mantenimiento de la planta eléctrica coordina la recolección. Se le exigen : 1. Registro de acopiador primario 2. Registro de movilización de aceite usado 3. Certificado de disposición final o de aprovechamiento. En el instructivo para la adquisición de bienes y Servicios Ambientalmente sostenible, en el cual se indica que para el mantenimiento para vehículos y en el referente a las empresas que realizan mantenimiento deberán tener El registro de Acopiadores y demás requisitos exigibles por este Requerimiento.	Generación de aceite usado	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
DECRETO	Decreto 357	1997	El Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.	Capítulo I. Normas de conducta Capítulo II. Sanciones y medidas preventivas Capítulo IV. Procedimiento para ejecutar las sanciones	https://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisur/normas/Norma1_jan7m1838	Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción. De las normas de conducta en cuanto al manejo adecuado de los escombros, de las sanciones y medidas preventivas y del procedimiento para llevar a cabo una sanción o medida preventiva del infractor.	Los escombros generados en la Universidad La Gran Colombia, son gestionados adecuadamente cumplimiento con la normatividad legal vigente. Se cuenta con los certificados de disposición.	Generación de escombros	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
RESOLUCIÓN	541	1994	Ministra del Medio Ambiente	Todos	https://www.minambiente.gov.co/images/Sosques/Biofide/Redes/Servicios/Coastem/CoastemNormativa/Resoluciones/res_051_141294.pdf	Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y sub suelo de excavación Cada vez que se haga una obra civil, se debe tener en cuenta lo contemplado en la presente resolución para verificar que quien haga la recolección de los escombros cumpla con lo establecido en la resolución.	Los escombros generados en la Universidad La Gran Colombia, son gestionados adecuadamente cumplimiento con la normatividad legal vigente. Se cuenta con los certificados de disposición.	Generación de escombros	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
DECRETO	Decreto 838	2005	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Artículo 23	http://www.minambiente.gov.co/images/Sosques/Biofide/Redes/Servicios/Coastem/CoastemNormativa/Resoluciones/res_038_230305.pdf	Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones. Disposición de escombros	Los escombros son entregados adecuadamente para disposición final, se cuenta con certificados de disposición es escombrera autorizada	Generación de escombros	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
ACUERDO	Acuerdo 79	2003	EL Consejo de Bogotá	Artículo 74, numeral 2 y artículo 85	https://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisur/normas/Norma1_jan7m8871	"POR EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE POLICÍA DE BOGOTÁ D.C." No descargar, almacenar o cargar temporal o permanentemente los materiales y elementos para la realización de obras públicas o privadas sobre áreas no autorizadas, reservas naturales o forestales y similares, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, canales, caños, chucuas y humedales y en general cualquier cuerpo de agua	Derogado por la ley 1801 de 2016, por el cual se expide el código nacional de policía y convivencia Los escombros son entregados adecuadamente para disposición final, se cuenta con certificados de disposición es escombrera autorizada	Generación de escombros	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	DEROGADO
LEY	Ley 1801	2016	El Congreso de Colombia	CAPÍTULO II LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y DE ESCOMBROS, Artículo 111	https://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisur/normas/Norma1_jan7m88681	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. Artículo 111. Comportamientos son contrarios a la habitabilidad, limpieza y recolección de residuos y escombros y por lo tanto no deben efectuarse: 3. Arrojar residuos sólidos y escombros en sitios de uso público, no autorizados ni autorizados por autoridad competente. 8. Arrojar basura, lantitas, residuos o escombros en el espacio público o en bienes de carácter público o privado. 11. Transportar escombros en medios no aptos ni adecuados. 13. Arrojar en las redes de alcantarillado, acueducto y de aguas lluvias, cualquier "1 objeto, sustancia, residuo, escombros, lodos, combustibles y lubricantes, que alteren u obstaculicen el normal funcionamiento. 14. Permitir la presencia de vectores y/o no real	Los escombros generados en la Universidad La Gran Colombia, son gestionados adecuadamente cumplimiento con la normatividad legal vigente. Se cuenta con los certificados de disposición.	Generación de escombros	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
RESOLUCIÓN	1115	2012	Secretaría Distrital de ambiente	Todos	http://www.bogotadistrital.gov.co/sisur/normas/Norma1_jan7m88681	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital.	Los escombros generados en la Universidad La Gran Colombia, son gestionados adecuadamente cumplimiento con la normatividad legal vigente. Se cuenta con los certificados de disposición.	Generación de escombros	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
RESOLUCIÓN	715	2013	Secretaría Distrital de ambiente	Todos	https://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisur/normas/Norma1_jan7m83348	Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1115 del 26 de septiembre de 2012.	Los escombros generados en la Universidad La Gran Colombia, son gestionados adecuadamente cumplimiento con la normatividad legal vigente. Se cuenta con los certificados de disposición.	Generación de escombros	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
RESOLUCIÓN	Resolución 00932	2015	Secretaría Distrital de ambiente	Todos	https://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisur/normas/Norma1_jan7m82572	Por la cual se Modifica y Adiciona la Resolución 1115 de 2012.	Los escombros generados en la Universidad La Gran Colombia, son gestionados adecuadamente cumplimiento con la normatividad legal vigente. Se cuenta con los certificados de disposición.	Generación de escombros	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE

		MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS APLICABLES								CÓDIGO VERSIÓN FECHA		BTA-F1-P9-C01-DEST 1 28/1/2019	
TIPO DE NORMA	NOMBRE	AÑO	EMISOR	ARTÍCULOS	URL	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA DE APLICACIÓN	TEMA	RESPONSABLE	PROCESO RESPONSABLE	FRECUENCIA DE REVISIÓN	ESTADO (VIGENTE/DEREGADO/PROYECTO)	
DECRETO	Decreto 586	2015	El Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital	Artículo 17, Artículo 18 literal b) y d)	https://www.alcaldabogota.gov.co/sis/normas/Norma1_jpg?78423	"Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C." Obligaciones de los pequeños generadores, entregar los RCD generados según sus características, únicamente en los sitios autorizados para tal fin, en Bogotá D.C., o en la región, a través de un transportador registrado ante la SDA cuyo PIN se encuentre vigente o mediante la empresa prestadora del servicio público de aseo según su régimen.	Los escombros generados en la Universidad La Gran Colombia, son gestionados adecuadamente cumplimiento con la normatividad legal vigente. Se cuenta con los certificados de disposición.	Generación de escombros	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE	
RESOLUCIÓN	Resolución 472	2017	Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Artículo 15, numeral 3	https://www.alcaldabogota.gov.co/sis/normas/Norma1_jpg?78683984445	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.	Los escombros generados en la Universidad La Gran Colombia, son gestionados adecuadamente cumplimiento con la normatividad legal vigente. Se cuenta con los certificados de disposición.	Generación de escombros	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE	
RESOLUCIÓN	Resolución 1652	2007	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Artículo 1, 2, 3, 4	https://www.minambiente.gov.co/images/minambiente/leyes/Seccion44/Unanimo.pdf?source=docs&file=Bin_1652-2007.pdf	"Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".	Los únicos equipos que usan refrigerantes son los aires acondicionados que actualmente usan clorodifluorometano HCFC-22-CHCLF2, el cual no se encuentra en los anexos A y B del protocolo de Montreal.	Uso de refrigerantes	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE	
RESOLUCIÓN	Resolución 2749	2017	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Todos	http://www.andi.com.co/images/Docs/94027494/Importacion%20de%20Sustancias%20Agotadoras%20de%20la%20Capa%20de%20Ozono%20del%20Grupo%20I%20del%20Anexo%20C%20del%20Protocolo%20de%20Montreal.pdf	Por la cual se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Grupos II y III del Anexo C del protocolo de Montreal, se establecen medidas para controlar las importaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	A la fecha no se han adquirido equipos que usen refrigerantes o que contengan las sustancias relacionadas en el artículo 3 de la presente resolución.	Uso de refrigerantes	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE	
RESOLUCIÓN	Resolución 171	2013	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Artículo 1.2,3,4,8.9 y 10	https://www.alcaldabogota.gov.co/sis/normas/Norma1_jpg?52377	Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigeradores, congeladores y combinaciones de refrigerador-congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su fabricación u operación sustancias hidroclorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal y se adoptan otras determinaciones.	A la fecha no se han adquirido equipos que usen refrigerantes o que contengan las sustancias relacionadas en el artículo 3 de la presente resolución.	Uso de refrigerantes	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE	
RESOLUCIÓN	Resolución 222	2011	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Artículo 1,2,5	https://www.caf.gov.co/areas/planes/planes/planes/solucion_minambiente/222_2011.htm	"Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB)".	Se deberá disponer de la certificación por parte del proveedor de que el equipo fue fabricado libre de PCB y se deberá reportar que desde su adquisición no haya sido objeto de ningún tipo de intervención que implique la manipulación de su fluido aislante.	Solicitar al proveedor una pruebas al Acaite Dieléctrico para descartar la presencia de PCBs, ver instructivo de adquisición de bienes y servicios ambientalmente sostenible.	Uso de planta eléctrica	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
RESOLUCIÓN	Resolución 1741	2016	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Artículo 2	https://www.caf.gov.co/areas/planes/planes/planes/solucion_minambiente/1741_2016.htm	Por la cual se modifica la Resolución 222 de 2011 y se adoptan otras disposiciones.	Para el caso de equipos nuevos (fabricados en Estados Unidos con posterioridad a 1979 o en otros países con posterioridad a 1986) que no cuenten con el certificado expedido por el fabricante o proveedor, será válida la placa adherida al equipo donde conste que esta libre de PCB, ver instructivo de adquisición de bienes y servicios ambientalmente sostenible	Uso de planta eléctrica	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE	
RESOLUCIÓN	Resolución 1675	2013	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Todos	http://www.sda.gov.co/documentos/normas/planes/solucion_minambiente/resolucion_1675-de-2013	"Por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos pos consumo de plaguicidas".	Esta resolución se tiene en cuenta para hacerle seguimiento a la empresa prestadora del servicio de fumigación, asegurar que la empresa haga una disposición adecuada de los plaguicidas usando en sus actividades de fumigación.	Esta resolución es INFORMATIVA. Se le solicita al proveedor que proporcione los últimos dos certificados de disposición de los envases de plaguicidas.	Generación de envases de plaguicidas	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
LEY	Ley 1955	2019	Congreso de la Republica	Artículo 13 y 14	https://www.alcaldabogota.gov.co/sis/normas/Norma1_jpg?784147	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"	Artículo 13. Solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo.	La Universidad La Gran Colombia no genera vertimientos de aguas residuales no domésticas a la red de alcantarillado, los únicos residuos líquidos que genera son los del laboratorio de fotografía, que son entregados a un gestor autorizado.	Generación de agua residual no doméstica	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
DECRETO	Decreto 1594	1984	El Presidente de la República de Colombia	Artículo 20 y 21	http://www.ideam.gov.co/documentos/240242084/Dec_1594_1984.pdf?source=docs&file=Sub-747102916067	Derogado por el art. 79, Decreto Nacional 3930 de 2010, salvo los arts. 20 y 21. por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 69 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.	Establece las sustancias de interés sanitario y define que el usuario de interés sanitario es aquel cuyos vertimientos contengan las sustancias señaladas en el artículo 20.	La Universidad La Gran Colombia no genera vertimientos de aguas residuales no domésticas a la red de alcantarillado, los únicos residuos líquidos que genera son los del laboratorio de fotografía, que son entregados a un gestor autorizado.	Generación de agua residual no doméstica	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE

		MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS APLICABLES							CÓDIGO BTAF1-P9-C01-DEST			
									VERSIÓN 1			
									FECHA 28/1/2019			
TIPO DE NORMA	NOMBRE	AÑO	EMISOR	ARTÍCULOS	URL	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA DE APLICACIÓN	TEMA	RESPONSABLE	PROCESO RESPONSABLE	FRECUENCIA DE REVISIÓN	ESTADO (VIGENTE/OBJETADO/PROYECTO)
RESOLUCIÓN	Resolución 3957	2009	Secretaría Distrital de ambiente	Artículo del 1 al 8 y del 14 al 23	https://www.educacionbogota.edu.coportal_informacion/files/educacion/2009/03/Resolucion_Distrital_3957_re_2009.pdf	<p>Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital</p> <p>Trámite registro de vertimientos y cumplimiento de los valores de referencia de carga contaminante para los vertimientos realizados a la red de alcantarillado.</p>	La Universidad La Gran Colombia no genera vertimientos a la red de alcantarillado de Bogotá diferentes a los de origen domésticos (Descargas de los servicios sanitarios, servicios de aseo personal (duchas y lavamanos), de las áreas de cocinas-cafeaterías y de pocetas de lavado de elementos de aseo, lavado de paredes y pisos, por lo cual no debe realizar el registro de vertimientos y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2, de la presente Resolución se aplicará a los vertimientos de aguas residuales diferentes a las de origen doméstico dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C.	Generación de agua residual no domestica	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
RESOLUCIÓN	Resolución 631	2015	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Artículo 1 y 2	https://www.minambiente.gov.co/magov/magov/magov/resoluciones/011_re_031_mamr_2015.pdf	<p>Por la cual se establece los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Establece los parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (ARND) al alcantarillado público.</p>	La Universidad La Gran Colombia no genera vertimientos a la red de alcantarillado de Bogotá diferentes a los de origen domésticos (Descargas de los servicios sanitarios, servicios de aseo personal (duchas y lavamanos), de las áreas de cocinas-cafeaterías y de pocetas de lavado de elementos de aseo, lavado de paredes y pisos.)	Generación de agua residual no domestica	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
RESOLUCIÓN	Resolución 2659	2015	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Artículo 1.	https://www.minambiente.gov.co/magov/magov/magov/resoluciones/011_re_031_mamr_2015.pdf	<p>Por la cual se modifica el artículo 21 de la resolución 631 de 2015.</p> <p>Para aquellos usuarios del recurso hídrico que presentaron solicitud del permiso de vertimientos no doméstico al alcantarillado público con el fin de los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico al momento de su radicación y que el 1 de enero de 2016 el trámite del mismo no ha sido resuelto de fondo por la autoridad ambiental la presente resolución entrará en vigencia el 01 de mayo de 2016. A efectos de los anterior, la autoridad ambiental competente deberá resolver de fondo el trámite en curso a más tardar el 30 de abril de 2016.</p>	La Universidad La Gran Colombia no genera vertimientos a la red de alcantarillado de Bogotá diferentes a los de origen domésticos (Descargas de los servicios sanitarios, servicios de aseo personal (duchas y lavamanos), de las áreas de cocinas-cafeaterías y de pocetas de lavado de elementos de aseo, lavado de paredes y pisos.)	Generación de agua residual no domestica	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
DECRETO	Decreto 3930	2010	El Presidente de la República de Colombia	Artículo del 1 al 3, 24, 25, 28 y 38	http://www.minambiente.gov.co/magov/magov/magov/resoluciones/011_re_031_mamr_2015.pdf	<p>Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Establece las obligaciones de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado y los vertimientos no permitidos.</p>	La Universidad La Gran Colombia no genera vertimientos a la red de alcantarillado de Bogotá diferentes a los de origen domésticos (Descargas de los servicios sanitarios, servicios de aseo personal (duchas y lavamanos), de las áreas de cocinas-cafeaterías y de pocetas de lavado de elementos de aseo, lavado de paredes y pisos.), por lo cual no está obligado a pedir permiso de vertimientos.	Generación de agua residual no domestica	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
DECRETO	Decreto 4728	2010	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Artículo 5	http://www.minambiente.gov.co/magov/magov/magov/resoluciones/011_re_031_mamr_2015.pdf	<p>"Por lo cual se modifica parcialmente el decreto 3930 2010"</p> <p>Plazo de los usuarios para tramitar el permiso de vertimientos.</p>	Esta resolución es informativa, como La Universidad La Gran Colombia no genera vertimientos a la red de alcantarillado de Bogotá diferentes a los de origen domésticos (Descargas de los servicios sanitarios, servicios de aseo personal (duchas y lavamanos), de las áreas de cocinas-cafeaterías y de pocetas de lavado de elementos de aseo, lavado de paredes y pisos.), por lo cual no está obligado a pedir permiso de vertimientos.	Generación de agua residual no domestica	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
RESOLUCIÓN	Resolución 955	2012	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Todos	http://www.minambiente.gov.co/magov/magov/magov/resoluciones/011_re_031_mamr_2015.pdf	<p>Por la cual se adopta el Formato con su respectivo instructivo para el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico.</p> <p>Se debe realizar el registro caracterización de vertimientos ante la empresa de acueducto y alcantarillado a la Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá (E.A.B)</p>	Esta Resolución es informativa, en el momento que la Universidad Genere vertimientos de tipo no doméstico (ARND), deberá iniciar el trámite ante la Empresa de Acueducto y alcantarillado.	Generación de agua residual no domestica	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
CIRCULAR	Circular 8000-2-2476	2016	Ministerio del Medio Ambiente	Todos	http://www.minambiente.gov.co/magov/magov/magov/resoluciones/011_re_031_mamr_2015.pdf	<p>RESOLUCIÓN MADS 2659 DE 2015 " POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 21 DE LA RESOLUCIÓN 631 DE 2015"</p> <p>Los tramites que se realicen a partir del 01 de enero de 2016 son resueltos en conformidad con lo establecido en la resolución 631 de 2015.</p>	Esta Resolución es informativa, en el momento que la Universidad Genere vertimientos de tipo no doméstico (ARND), deberá iniciar el trámite para solicitar el permiso de vertimientos	Generación de agua residual no domestica	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
DECRETO	Decreto 50	2018	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	ARTICULO 5, 8 y 10	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornorma/detalle/208000-2-2476%20%20Ley%200115.pdf	<p>"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Microcuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Artículo 5. Se adicionan los numerales 11, 12 y 13 al artículo 2.2.3.3.4.3. del Decreto 1076 de 2015, así: "Artículo 2.2.3.3.4.3. Prohibiciones. No se admite vertimientos: (...) 11. Al suelo que contengan contaminantes orgánicos persistentes de los que trata el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes. 12. Al suelo, en zonas de extrema alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos, determinada a partir de la información disponible y con el uso de metodologías referenciadas. 13. Al suelo, en zonas de recarga alta de acuíferos que hayan sido identificadas por la autoridad ambiental competente con base en la metodología que ora el efecto expita el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. ARTICULO 6. Se modifican los numerales 8, 11, 13 y 14 y el parágrafo 2 del artículo 2.2.3.3.5.2. Requisitos del permiso de vertimientos ARTICULO 10. Se modifica el artículo 2.2.3.3.5.6 del Decreto 1076 de 2015, Estudio de la solicitud del permiso de vertimientos</p>	Este decreto es INFORMATIVO, sin embargo se aclara que la Universidad La Gran Colombia no genera ningún tipo de vertimiento a suelos.	Generación de agua residual no domestica	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
DECRETO	Decreto 1076	2015	El Presidente de la República de Colombia	CAPITULO III, SECCIÓN 5, ARTICULO 2.2.3.3.5.1	https://www.afcaidabogota.gov.co/eva/gestornorma/detalle/208000-2-2476%20%20Ley%200115.pdf	<p>"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"</p> <p>ARTICULO 2.2.3.3.5.1. Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica: cuya actividad genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos. ARTICULO 2.2.3.3.5.2. Requisitos del permiso de vertimientos ARTICULO 2.2.3.3.5.5. Procedimiento para la obtención del permiso de vertimientos. Artículo 2.2.3.3.5.6. De la visita técnica Artículo 2.2.3.3.5.9. Modificación del permiso de vertimiento. Artículo 2.2.3.3.5.10. Renovación del permiso de vertimiento.</p>	Esta norma es de carácter informativo, ya que la Universidad La Gran Colombia solo genera vertimientos a la red de alcantarillado provenientes de las descargas de los servicios sanitarios, servicios de aseo personal (duchas y lavamanos), de las áreas de cocinas-cafeaterías y de pocetas de lavado de elementos de aseo, lavado de paredes y pisos. Los residuos de sustancias químicas generados del laboratorio de fotografía y laboratorio de química son dispuestos por un tercero que cuenta con licencia ambiental.	Generación de agua residual no domestica	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
DECRETO	Decreto 1076	2015	El Presidente de la República de Colombia	ARTICULO 2.2.3.3.5.19	https://www.afcaidabogota.gov.co/eva/gestornorma/detalle/208000-2-2476%20%20Ley%200115.pdf	<p>"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"</p> <p>Artículo 2.2.3.3.5.19. Disposición de residuos líquidos provenientes de terceros, los generados de vertimientos que dispongan sus aguas residuales a través de personas naturales o jurídicas que recolecten, transporten y/o dispongan vertimientos de terceros, deberán verificar que estos últimos cuenten con los permisos ambientales correspondientes.</p>	Los residuos líquidos generados del laboratorio de fotografía y laboratorio de química son dispuestos con un tercero el cual cuenta con licencia ambiental.	Generación de agua residual no domestica	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE

 MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS APLICABLES						CÓDIGO	BTA-F1-P9-C01-DEST					
						VERSIÓN	1					
						FECHA	28/1/2019					
TIPO DE NORMA	NOMBRE	AÑO	EMISOR	ARTÍCULOS	URL	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA DE APLICACIÓN	TEMA	RESPONSABLE	PROCESO RESPONSABLE	FRECUENCIA DE REVISIÓN	ESTADO (VIGENTE/DEREGADO/PROYECTO)
LEY	Ley 1612	2013	El Congreso de Colombia	Artículo 6, 4 y 19	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?select=lexes1695045	Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.	Se realiza entrega de RAEEES a empresas con licencia que los autoriza para el manejo de los residuos especiales, se cuenta con los certificados.	Generación de residuos eléctricos y electrónicos RAEE	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
RESOLUCIÓN	Resolución 1512	2010	Ministra del Medio Ambiente	Artículo 15	https://www.minambiente.gov.co/images/AsambleaAmbientales/Secretaria/Unidad.pdf?Programa_posconsumo_ex_ternas/RESOLUCION_1512_COMPLUTADDES.pdf	Retomar o entregar los residuos de computadores y/o periféricos a través de los puntos de recolección o los mecanismos equivalentes establecidos por los productores y separar los residuos de computadores y/o periféricos de los residuos sólidos domésticos para su entrega en puntos de recolección o mecanismos equivalentes.	Se realiza entrega de RAEEES a empresas con licencia que los autoriza para el manejo de los residuos especiales, se cuenta con los certificados.	Generación de residuos eléctricos y electrónicos RAEE	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
DECRETO	Decreto 284	2018	El Presidente de la República de Colombia	Artículo 2.2.7 A.1.1. Artículo 2.2.7A.2.3.	https://www.almadibogota.gov.co/ajsp/ajspNormasNorma1.jsp?746224&t=3	Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones.	Realizar la correcta separación en la fuente Entregar los RAEEE en sitios adecuados para su disposición No retirar los componentes de los RAEE Seguir las instrucciones del productor	Generación de residuos eléctricos y electrónicos RAEE	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
RESOLUCIÓN	Resolución 372	2009	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Artículo 5	https://www.minambiente.gov.co/images/Bogota%20Divisio%20de%20Gestio%20de%20Residuos%20de%20Consumo%20de%20Baterias%20Usadas%20Plomo%20Acido.pdf	Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones.	Estos residuos no se generan frecuentemente, cuando son generados se disponen como Residuos peligrosos y Especiales y se solicita la respectiva acta o cuando se realiza el cambio de batería del camión de servicios generales, se realiza el cambio en centros autorizados.	BATERIAS	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
RESOLUCIÓN	Resolución 371	2009	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Artículo 5	http://www.minambiente.gov.co/images/AsambleaAmbientales/Secretaria/Unidad.pdf?Programa_posconsumo_ex_ternas/Resolucion_371_De_2009_-_Devolucion_medicamentos_vencidos.pdf	Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos.	De los consumidores o usuarios finales. Los usuarios o consumidores finales de fármacos o medicamentos deberán: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del fármaco o medicamento en la etiqueta del producto. b) Retomar o entregar los fármacos o medicamentos vencidos a que hace referencia la presente resolución, al mecanismo de devolución que el fabricante o importador haya establecido.	En la sede del centro manzana central se cuenta con un punto azul para el almacenamiento temporal de medicamentos vencidos, la frecuencia de recolección es cada tres meses, el consultorio medico cuenta con los informes correspondientes de recolección.	Servicio Medico	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
DECRETO	Decreto 564	2012	El Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.	Todos	https://www.almadibogota.gov.co/ajsp/ajspNormasNorma1.jsp?756032	Por medio del cual se adoptan disposiciones para asegurar la prestación del servicio público de aseo en el Distrito Capital en acatamiento de las ordenes impartidas por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-224 de 2003 y en los Autos números 285 de 2010, 275 de 2011 y 084 de 2012.	Se cuenta con puntos ecológicos para realizar la adecuada separación de los residuos en las diferentes áreas, los residuos ordinarios son presentados al prestador del servicio en bolsas negras y verdes, el material reciclable es manejado internamente y se vende a CARINPALES.	Generación de residuos aprovechables	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
DECRETO	Decreto 2081	2013	El Presidente de la República de Colombia	Artículo 17 al 20, 22,23,24,25,27,108,107,108,109,110 y 111	https://www.almadibogota.gov.co/ajsp/ajspNormasNorma1.jsp?756033	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.	Separación de residuos, Condiciones de almacenamiento, empaque para entrega a la empresa de aseo, derecho y deberes de los usuarios.	Se tiene establecido un área para el almacenamiento temporal de los residuos reciclables y son separados adecuadamente de los residuos ordinarios y peligrosos.	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
RESOLUCIÓN	Resolución 701	2013	La Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	Todos	https://www.almadibogota.gov.co/ajsp/ajspNormasNorma1.jsp?756702	Por la cual se establecen disposiciones para la presentación del material potencialmente reciclable en Bogotá D.C.	Uso de bolsas blancas para depositar los residuos aprovechables	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos El material reciclado (Archiivo) es organizado en lonas blancas para su posterior entrega a la empresa del reciclaje, es importante resaltar que la Universidad separa internamente los residuos reciclables para el aprovechamiento económico, solo son entregados a la empresa de aseo los residuos ordinarios para ser llevado a disposición final al relleno sanitario.	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
DECRETO	Decreto 596	2016	El Presidente de la República de Colombia	SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 Artículo 2.3.2.5.2.1.1	http://www.almadibogota.gov.co/ajsp/ajspNorma1.jsp?756034	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recolectores de oficina, y se dictan otras disposiciones.	La Universidad La Gran Colombia realiza la separación en la fuente con el fin de ser aprovechados y entregados a la persona prestadora de servicio de recolección, transporte y aprovechamiento de los residuos aprovechables. La empresa encargada de la recolección de los residuos aprovechables emite certificado mensual de los residuos recolectados a nombre de la Universidad.	Generación de residuos aprovechables	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
RESOLUCIÓN	Resolución 1511	2010	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Artículo 16	http://mimcoms.minambiente.gov.co/images/Resquest_1511_GUIA_bombillas.pdf	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.	Retomar o entregar los residuos de bombillas a través de los puntos de recolección o los mecanismos equivalentes establecidos por los productores y separar los residuos de bombillas de los residuos sólidos domésticos para su entrega en puntos de recolección o mecanismos equivalentes.	Cada vez que se generan luminarias se disponen con el PROGRAMA LUMINA, quien realiza la adecuada gestión, se cuenta con los certificados.	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE

		MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS APLICABLES								CÓDIGO	BTA-F1-P9-C01-DEST	
										VERSIÓN	1	
										FECHA	28/1/2019	
TIPO DE NORMA	NOMBRE	AÑO	EMISOR	ARTÍCULOS	URL	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA DE APLICACIÓN	TEMA	RESPONSABLE	PROCESO RESPONSABLE	FRECUENCIA DE REVISIÓN	ESTADO (VIGENTE/OBRIGADO)/PROYECTO
RESOLUCIÓN	Resolución 2400	1979	Ministerio de trabajo	Art 164, Capítulo XI art 166 y 167, Título VI Capítulo I Art. 205 a 219	https://www.atcadiabogota.gov.co/sisur/normas/Norma1_ja67c53566	NORMAS GENERALES SOBRE RIESGO FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE TRABAJO Los recipientes que contengan sustancias, deben estar etiquetados y contar con instrucciones de uso. Se deben tomar medidas de prevención contra las explosiones o incendios producidos por gases o vapores inflamables. Se debe tomar medidas para prevenir riesgo de incendio y explosiones por la manipulación, almacenamiento de sustancias inflamables, se debe mantener todas las medidas de seguridad y recursos de emergencia	Programa de riesgo químico	Uso de sustancias químicas	Inspector de seguridad y salud en trabajo Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
LEY	Ley 55	1993	Conferencia Internacional Del Trabajo	Todos	https://www.atcadiabogota.gov.co/sisur/normas/Norma1_ja67c37887	Aprueba el Convenio 170, y la recomendación 177 de la OIT sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo. El Convenio exige clasificar las sustancias según sus peligros, etiquetar y marcar adecuadamente los productos. Todos lo productos químicos deben estar etiquetados y marcados adecuadamente	Programa de riesgo químico	Uso de sustancias químicas	Inspector de seguridad y salud en trabajo Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
DECRETO	Decreto 1973	1995	El Presidente de la República de Colombia	Art 1 a 8, 10 a 18	https://www.atcadiabogota.gov.co/sisur/normas/Norma1_ja67c9830d4f6c3	Por el cual se promulga el convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la conferencia general de la organización internacional del trabajo el 25 de junio de 1990 on los siguientes puntos al manipular sustancias químicas: - Dotar a los trabajadores con los epp necesarios - Etiquetar todas las sustancias químicas utilizadas - Contar con las hojas de seguridad y la capacitación de estas a los trabajadores - Tener un listado de las sustancias químicas utilizadas	Desde salud ocupacional y se entrega la dotación requerida a las personas que manipulan sustancias químicas dejando el registro de la entrega, los recipientes que contienen sustancias químicas están etiquetados y cuentan con las hojas de seguridad respectivas IN SITU, este tema es manejado por los representantes del sistema de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, todo enmarcado en el programa de riesgo químico.	Uso de sustancias químicas	Inspector de seguridad y salud en trabajo Coordinador Ambiental	Gestión de infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
RESOLUCIÓN	Resolución 427	2009	El ministro de ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Todos	http://www.minambiente.gov.co/images/Boletines/Boletines/2009/Boletines/Resolucion_0427_090309.pdf	Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos No usar detergentes que contengan un porcentaje mayor al 6.5 % de fósforo (=15% de pentóxido de fósforo).	El jabón FAB en polvo según ficha de datos de seguridad Numeral 2. Composición/información de componentes: no contiene fosfatos. El jabón multusos según la ficha de datos de seguridad Numeral 2. No contiene ingredientes con fósforo.	Uso de sustancias químicas	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
RESOLUCIÓN	Resolución 451	2010	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Todos	http://www.avance.gov.co/imagenes/Boletines/Boletines/2010/Boletines/Resolucion_451_101010.pdf	Por la cual se modifica la Resolución 0427 del 2 de marzo de 2009. No usar detergentes que contengan un porcentaje mayor al 6.5 % de fósforo (=15% de pentóxido de fósforo)	El jabón FAB en polvo según ficha de datos de seguridad Numeral 2. Composición/información de componentes: no contiene fosfatos. El jabón multusos según la ficha de datos de seguridad Numeral 2. No contiene ingredientes con fósforo.	Uso de sustancias químicas	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
RESOLUCIÓN	Resolución 1223	2014	La Ministra de Transporte	Artículo 3	https://www.atcadiabogota.gov.co/sisur/normas/Norma1_ja67c923d4f6c3	"Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición. ARTICULO 3. Curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos que transportan mercancías peligrosas en vehículos automotores de carga.	Los vehículos que transporten sustancias químicas actualmente se revisa el soporte del curso mediante el formato LISTA DE CHEQUEO DE TRANSPORTE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.	Uso de sustancias químicas	Coordinador Ambiental	Gestión de infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
RESOLUCIÓN	Resolución 0301	2008	Ministerio de la Protección Social	Artículo 1	https://www.minproteccion.gov.co/images/Boletines/Boletines/2008/Boletines/Resolucion_0301_080108.pdf	Por la cual se adopta las medidas tendientes a prohibir el uso de los clorofluorocarbonos No usar productos de aseo que contengan clorofluorocarbonos.	De acuerdo a las fichas técnicas y de seguridad ningún producto usado para el aseo contiene clorofluorocarbonos.	Uso de sustancias químicas	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
DECRETO	Decreto 1496	2018	El ministerio de trabajo	Capítulo I, ART. 1 y 2 Capítulo II, ART. 4 y 5 Capítulo III, ART. 6, 7, 8 y 10 Capítulo IV, ART. 11 y 14 Capítulo V, ART. 15 y 16	http://www.gndi.com.co/Licencias/Decreto%201496%20del%2018%20Sistema%20de%20clasificacion%20Armonizado.pdf	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química La etiqueta de los productos químicos deberá contener los elementos definidos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Exigir a los fabricantes e importadores el suministro de productos químicos clasificados y etiquetados de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos; los comercializadores serán responsables a su vez de suministrar la respectiva Ficha de Datos de Seguridad a sus clientes.	Las etiquetas usadas para la rotulación de sustancias químicas se diseñan con base en los establecido en el decreto.	Uso de sustancias químicas	Inspector de seguridad y salud en trabajo Coordinador Ambiental	Seguridad y Salud en el trabajo	ANUAL	VIGENTE
RESOLUCIÓN	Resolución 001	2015	EL Consejo de Bogotá	Artículo 4, 6, 7, 10, 11, 14, 17	https://normativa.cogobogota.gov.co/consejo-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/legislacion/ma_0001_150115.pdf	Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos Uso de ácido Muriático clorhidrótico una sustancia controlada.	Desde el área de seguridad y salud en el trabajo se controla el tema.	Uso de sustancias químicas	Inspector de seguridad y salud en trabajo Coordinador Ambiental	Seguridad y Salud en el trabajo	ANUAL	VIGENTE
RESOLUCIÓN	Resolución 008	2015	El Consejo Nacional De Estupeficientes	Todos	https://www.minjusticia.gov.co/imagenes/Boletines/Boletines/2015/Boletines/Resolucion_0008_150115.pdf	Se incluye la resolución 0008 de 2015 por la cual se prorroga el término establecido en el inciso 1° del artículo 42 de la Resolución número 0001 del 8 de enero de 2015.	Desde el área de seguridad y salud en el trabajo se controla el tema.	Uso de sustancias químicas	Inspector de seguridad y salud en trabajo Coordinador Ambiental	Seguridad y Salud en el trabajo	ANUAL	VIGENTE
LEY	Ley 9	1979	El Congreso de Colombia	Artículo 24	https://www.atcadiabogota.gov.co/sisur/normas/Norma1_ja67c31172	Por la cual se dictan medidas sanitarias Restricciones para el almacenamiento.	La Universidad La Gran Colombia cuenta con un espacio adecuado para el almacenamiento de residuos, la visita de inspección higiénico sanitaria realizada en diciembre de 2019, concepto favorable.	Generación de residuos peligrosos	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE

		MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS APLICABLES										CÓDIGO	BTA-F1-P9-C01-DEST
												VERSIÓN	1
												FECHA	28/1/2019
TIPO DE NORMA	NOMBRE	AÑO	EMISOR	ARTÍCULOS	URL	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA DE APLICACIÓN	TEMA	RESPONSABLE	PROCESO RESPONSABLE	FRECUENCIA DE REVISIÓN	ESTADO (VIGENTE/OBRIGADO/P ROYECTO)	
LEY	Ley 1801	2016	El Congreso de Colombia	CAPITULO II, Limpieza y recolección de residuos y escombros. ARTICULO 111.	https://www.atcaldibogota.gov.co/sigur/normas/Norma1.jsp?i=56681	<p>Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> Sacar la basura en horarios no autorizados por la empresa prestadora del servicio o en sitio diferente al lugar de residencia o domicilio. No usar los recipientes o demás elementos dispuestos para depositar la basura. Arrojar residuos sólidos y escombros en sitios de uso público, no autorizados ni autorizados por autoridad competente. Esparcir, parcial o totalmente, en el espacio público o zonas comunes el contenido de las bolsas y recipientes para la basura, una vez colocados para su recolección. Dejar las basuras esparcidas fuera de sus bolsas o contenedores una vez efectuado el reciclaje. Disponer inadecuadamente de animales muertos no comestibles o partes de estos dentro de los residuos domésticos. Arrojar basura, llantas, residuos o escombros en el espacio público o en bienes de carácter público o privado. Propiciar o contratar el transporte de escombros en medios no aptos ni adecuados. Improvisar e instalar, sin autorización legal, contenedores u otro tipo de recipientes, con destino a la disposición de basuras. Transportar escombros en medios no aptos ni adecuados. 	La institución cumple con los horarios establecidos por la empresa prestadora de aseo para la recolección de las basuras, los residuos escombros y residuos peligrosos son entregados a empresas autorizadas.	Generación de residuos peligrosos	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE	
LEY	9	1979	El Congreso de Colombia	Artículo 30	https://www.minsalud.gov.co/Normas/udol_Nuevo/LE%20900002%201979.pdf	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias Los residuos sólidos con características infectocontagiosas.	Se cuenta con una empresa habilitada por Resolución para la recolección, manejo y disposición de estos tipo de residuos.	Generación de residuos hospitalarios	Coordinador Ambiental Servicio Medico	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE	
DECRETO	Decreto 2676	2000	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	Todos los artículos	https://www.mjan.gov.co/images/stories/Biblioteca/Resoluciones/Resolucion%20del%20Ministerio%20del%20Medio%20Ambiente/Resolucion_2676_221200.pdf	Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.	*Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios PGRIH. *Certificados de disposición de los residuos hospitalarios. *Soportes de capacitación en manejo y disposición de residuos hospitalarios.	Generación de residuos hospitalarios	Coordinador Ambiental Servicio Medico	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE	
RESOLUCIÓN	Resolución 1164	2002	Ministerio del Medio Ambiente	Todos los artículos	https://www.atcaldibogota.gov.co/sigur/normas/Norma1.jsp?i=36291	Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.	Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios PGRIH.	Generación de residuos hospitalarios	Coordinador Ambiental Servicio Medico	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE	
RESOLUCIÓN	Resolución 705	2007	El Secretario Distrital de Salud,	Artículo 5 Numeral 3.	https://www.atcaldibogota.gov.co/sigur/normas/Norma1.jsp?i=11845	Por medio de la cual se desarrollan los contenidos técnicos del Acuerdo Distrital 230 del 29 de junio del 2006'. Los establecimientos o centros comerciales con más de 2.000 metros cuadrados, además del botiquín de primeros auxilios, deben contar con un espacio físico dotado con implementos básicos de enfermería, el cual se define como "área de primeros auxilios" y tendrá las características establecidas en la Resolución.	Para el manejo de residuos se cuenta con un recipientes con tapa y bolsas rojas de tamaño proporcional al recipiente. Se cuenta con una empresa habilitada por Resolución para la recolección, manejo y disposición de los residuos generados.	Generación de residuos hospitalarios	Coordinador Ambiental Servicio Medico	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE	
DECRETO	Decreto 351	2014	El Presidente de la República de Colombia	Todos los artículos	https://www.atcaldibogota.gov.co/sigur/normas/Norma1.jsp?i=56725	Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.	*Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios PGRIH. *Certificados de disposición de los residuos hospitalarios. *Soportes de capacitación en manejo y disposición de residuos hospitalarios.	Generación de residuos hospitalarios	Coordinador Ambiental Servicio Medico	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE	
DECRETO	Decreto 1076	2015	El Presidente de la República de Colombia	Artículo 2.2.5.1.3.13. Artículo 2.2.6.2.3.1	https://www.mjan.gov.co/images/stories/Biblioteca/Resoluciones/Resolucion%20del%20Ministerio%20del%20Medio%20Ambiente/Resolucion_1076_2015.pdf	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Prohibiciones- Quemias abiertas. Los residuos o desechos generados en la atención de salud y otras actividades se rigen por las normas vigentes especiales sobre la materia o aquellas que las	*Certificados de disposición de los residuos hospitalarios. *Licencia Ambiental del Dispositivo Final. *Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios PGRIH	Generación de residuos hospitalarios	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE	
DECRETO	Decreto 780	2016	El Presidente de la República de Colombia	TÍTULO 10 Artículo 2.8.10.1., 2.8.10.2., 2.8.10.3., 2.8.10.4., 2.8.10.5., 2.8.10.6., 2.8.10.7., 2.8.10.8.2.8.10.16.	https://www.atcaldibogota.gov.co/sigur/normas/Norma1.jsp?i=56624	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES	*Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios PGRIH. *Certificados de disposición de los residuos hospitalarios. *Licencia Ambiental del dispositivo final. *Comunicado que indica que el transportador de los residuos peligrosos, cumple con los requerimientos para el tema de transporte de sustancias peligrosas firmada por el representante legal.	Generación de residuos hospitalarios	Coordinador Ambiental Servicio Medico	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE	
LEY	1252	2008	El Congreso de Colombia	Capítulo II Artículo 7. Capítulo III Artículo 12	https://www.atcaldibogota.gov.co/sigur/normas/Norma1.jsp?i=36291	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones. Obligaciones del generador de residuos peligrosos.	*Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios PGRIH. *Certificados de disposición de los residuos hospitalarios. *Licencia Ambiental del Dispositivo Final.	Generación de residuos hospitalarios	Coordinador Ambiental Servicio Medico	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE	
LEY	9	1979		Artículos 22 al 28	https://www.minsalud.gov.co/Normas/udol_Nuevo/LE%20900002%201979.pdf	por la cual se dictan Medidas Sanitarias Manejo adecuado de los residuos	Las sedes de la Universidad La Gran Colombia cuentan con cuartos de almacenamiento de los residuos ordinarios, dotados de canecas con tapa.	Generación de residuos ordinarios	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE	

		MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS APLICABLES								CÓDIGO	BTA-F1-P9-C01-DEST	
										VERSIÓN	1	
										FECHA	28/1/2019	
TIPO DE NORMA	NOMBRE	AÑO	EMISOR	ARTÍCULOS	URL	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA DE APLICACIÓN	TEMA	RESPONSABLE	PROCESO RESPONSABLE	FRECUENCIA DE REVISIÓN	ESTADO (VIGENTE/DEROGADO/PROYECTO)
DECRETO	2981	2013	El Presidente de la República de Colombia	TÍTULO II Capítulo II Artículo 17 al 23	https://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisur/normas/Norma1_jan7156035	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo. Responsabilidades del usuarios del servicio publico de aseo	Las sedes de la Universidad La Gran Colombia cuentan con cuartos de almacenamiento de los residuos ordinarios, dotados de canecas con tapa.	Generación de residuos ordinarios	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
DECRETO	1713	2002	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	TITULO I-CAPITULO II Artículo 14 al 19, 21 al 25 TITULO III-CAPITULO II Derechos y deberes de los usuarios	https://www.minambiente.gov.co/images/Sonores/Rodivive/Estado/Service/Coasitem/estado/Normalizado/Decreto_1713_000802.pdf	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio publico de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Almacenamiento y presentación de los residuos Derecho y deberes de los usuarios	Las sedes de la Universidad La Gran Colombia cuentan con cuartos de almacenamiento de los residuos ordinarios, dotados de canecas con tapa.	Generación de residuos ordinarios	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
DECRETO	1077	2015	El Presidente de la República de Colombia	Artículos 2.3.2.2.2.2.16 al 2.3.2.2.2.2.25	http://www.minvivienda.gov.co/Normalizado/Decreto/077%20-%2002015.pdf	Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio a partir de la fecha de su expedición.	Las sedes de la Universidad La Gran Colombia cuentan con cuartos de almacenamiento de los residuos ordinarios, dotados de canecas con tapa.	Generación de residuos ordinarios	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
LEY	9	1979	El Congreso de Colombia	TITULO IV Artículos del 158 al 170 ARTICULO 139 AL 214	https://www.minisud.gov.co/Normalizado/Decreto/YS%200002%20DE%20%201979.pdf	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias. Localización de las edificaciones, estado de pisos, paredes, techos, ventilación e iluminación. Almacenamiento adecuado de basuras , control de roedores y plagas. Condiciones de limpieza y seguridad de las instalaciones en general.	La Secretaría Distrital de Salud realiza periódicamente visita a las instalaciones de todas las Sedes de la Universidad validando el cumplimiento de los requisitos sanitarios, ver Actas de Inspección Vigilancia y Control Higiénico Sanitaria de Establecimientos Educativos, Establecimientos Hospitalarios y Similares.	Condiciones Sanitarias	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
LEY	140	1994	El Congreso de Colombia	Todos los artículos	https://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisur/normas/Norma1_jan715328	El Congreso de Colombia Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional	La Universidad La Gran Colombia cuenta con los permisos de publicidad exterior visual de los avisos de fachadas instalados, ver carpeta de los permisos de Publicidad Exterior Visual, estos avisos cumplen con lo establecido en las normas.	Publicidad Exterior Visual	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
DECRETO	959	2000	El Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital	Todos los artículos	https://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisur/normas/Norma1_jan715173	Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá	La Universidad La Gran Colombia cuenta con los permisos de publicidad exterior visual de los avisos de fachadas instalados, ver carpeta de los permisos de Publicidad Exterior Visual, estos avisos cumplen con lo establecido en las normas.	Publicidad Exterior Visual	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
RESOLUCIÓN	912	2002	EL DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE	Todos los artículos	https://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisur/normas/Norma1_jan715572	"Por la cual se reglamenta el registro y las infracciones en materia de publicidad exterior visual"	La Universidad La Gran Colombia cuenta con los permisos de publicidad exterior visual de los avisos de fachadas instalados, ver carpeta de los permisos de Publicidad Exterior Visual, estos avisos cumplen con lo establecido en las normas.	Publicidad Exterior Visual	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
RESOLUCIÓN	1944	2003	La Directora del Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente de Bogotá,	Todos los artículos	http://legal.legia.com.co/obscursos/index.cfm?obscursos/documentlegidoc/1599041&IDDOC=6453&IDTIPO=11034	"Por la cual se reglamenta el procedimiento para el registro, el desmonte de elementos de publicidad exterior visual y el procedimiento sancionatorio correspondiente en el Distrito Capital"	La Universidad La Gran Colombia cuenta con los permisos de publicidad exterior visual de los avisos de fachadas instalados, ver carpeta de los permisos de Publicidad Exterior Visual, estos avisos cumplen con lo establecido en las normas.	Publicidad Exterior Visual	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
DECRETO	506	2003	El Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.	Todos los artículos	https://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisur/normas/Norma1_jan71510584de3	Por el cual se reglamentan los Acuerdos 01 de 1998 y 12 de 2000, compilados en el Decreto 959 de 200	La Universidad La Gran Colombia cuenta con los permisos de publicidad exterior visual de los avisos de fachadas instalados, ver carpeta de los permisos de Publicidad Exterior Visual, estos avisos cumplen con lo establecido en las normas.	Publicidad Exterior Visual	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE

		MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS APLICABLES								CÓDIGO	BTA-F1-P9-C01-DEST	
										VERSIÓN	1	
										FECHA	28/1/2019	
TIPO DE NORMA	NOMBRE	AÑO	EMISOR	ARTÍCULOS	URL	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA DE APLICACIÓN	TEMA	RESPONSABLE	PROCESO RESPONSABLE	FRECUENCIA DE REVISIÓN	ESTADO (VIGENTE/DEREGADO)/PROYECTO
RESOLUCIÓN	931	2008	El Secretario Distrital de Ambiente	Todos los artículos	https://www.atcadiabogota.gov.co/sjsur/normas/Norma1.jsp?n=6293&id=5	Por la cual se reglamenta el procedimiento para el registro, el desmonte de elementos de publicidad exterior visual y el procedimiento sancionatorio correspondiente en el Distrito Capital*	La Universidad La Gran Colombia cuenta con los permisos de publicidad exterior visual de los avisos de fachadas instalados, ver carpeta de los permisos de Publicidad Exterior Visual, estos avisos cumplen con lo establecido en las normas.	Publicidad Exterior Visual	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
ACUERDO	5589	2011	El Secretario Distrital de Ambiente	CAPITULO SEGUNDO Artículo 32	http://www.ambientebogota.gov.co/documentos/575674/6618726/RESOLUCION%20de%2018%20del%2011%20del%2011.pdf	REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL. El cobro único por este registro seguirá el criterio de la clase y área del elemento de publicidad objeto del trámite a saber:	Es informativa para verificar el cobro por el registro de elementos de publicidad exterior visual.	Publicidad Exterior Visual	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
ACUERDO	610	2015	EL Consejo de Bogotá	Artículo 4	https://www.atcadiabogota.gov.co/sjsur/normas/Norma1.jsp?n=6293&id=5	* Por el cual se dictan disposiciones generales y ambientales sobre publicidad exterior visual en el Distrito Capital *	El término de vigencia del permiso de la publicidad exterior visual, a partir de su otorgamientos, es informativa.	Publicidad Exterior Visual	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
DECRETO	Decreto 1076	2015	El Presidente de la República de Colombia	CAPITULO II: SECCIÓN 1: Artículos del 2.2.8.11.1.1 al 2.2.8.11.1.8	https://www.minambiente.gov.co/indicadores/afirmaciones	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible Conformación del Departamento de Gestión Ambiental .	Se realizó la conformación del Departamento de Gestión Ambiental ante la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual tiene la responsabilidad de implementar las acciones necesarias para velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental; prevenir, minimizar y controlar la generación de cargas contaminantes, radicado Radicación #: 2019EE302841.	Conformación DGA	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
DECRETO	Decreto 1299	2008	El Presidente de la República de Colombia	Todos	http://www.minambiente.gov.co/mgeseleccionado/Decreto/2008/Decreto_1299_2008.pdf	*POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL DEPARTAMENTO DE Gestión AMBIENTAL DE LAS EMPRESAS A NIVEL INDUSTRIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*	La Universidad al requerir tramites ambientales debe realizar la conformación del Departamento de Gestión Ambiental.	Conformación DGA	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
RESOLUCIÓN	418	2009	EL Consejo de Bogotá	Artículo 1 y 3	https://www.atcadiabogota.gov.co/sjsur/normas/Norma1.jsp?n=582626	*Por el cual se promueve la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables, como techos o terrazas verdes, entre otras en el D. C. y se dictan otras disposiciones*	Esta norma es de carácter informativo.	Terrazas verdes				
RESOLUCIÓN	98277	2017	Superintendencia De Vigilancia y Seguridad Privada	Artículo 27	https://www.recurista.com/documentos/resolucion_98277_de_2017_superintendencia_de_vigilancia_y_seguridad_privada.aspx	Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino. Cumplimiento de requisitos ambientales	La empresa de Seguridad y vigilancia, cuenta con los siguientes documentos dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 y esta a disposición de la autoridad competente * Manual de bioseguridad. * Plan sanitario * Certificado de la especialidad canina vigente. * Registro de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, único documento valido que autoriza el uso de caninos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. * Carnet de vacunas. * Cuenta con un plan para el manejo de los desechos (materia orgánica) de los caninos.	Uso de caninos para la Seguridad y Vigilancia de la Universidad	Coordinador de Seguridad			
RESOLUCIÓN	98277	2017	Superintendencia De Vigilancia y Seguridad Privada	Artículo 27	https://www.recurista.com/documentos/resolucion_98277_de_2017_superintendencia_de_vigilancia_y_seguridad_privada.aspx	Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino. Cumplimiento de requisitos ambientales	La empresa de Seguridad y vigilancia, cuenta con los siguientes documentos dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 y esta a disposición de la autoridad competente * Manual de bioseguridad. * Plan sanitario * Certificado de la especialidad canina vigente. * Registro de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, único documento valido que autoriza el uso de caninos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. * Carnet de vacunas. * Cuenta con un plan para el manejo de los desechos (materia orgánica) de los caninos que no sea lesivo para el medio ambiente y que no afecte el entorno, ni la salud pública.	Generación de excretas	Coordinador de Seguridad	Gestión Administrativa y Financiera	ANUAL	VIGENTE
LEY	9	1979	El Congreso de Colombia	Artículo 36 al 40	https://www.minsalud.gov.co/Normativa/Nueva/LEY%20009%20DE%201979.pdf	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	La disposición de la excretas se realiza conforme al plan para el manejo de los desechos (materia orgánica) de los caninos.	Generación de excretas	Coordinador de Seguridad	Gestión Administrativa y Financiera	ANUAL	VIGENTE

 MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS APLICABLES						CÓDIGO	BTA-F1-P9-C01-DEST					
						VERSIÓN	1					
						FECHA	28/1/2019					
TIPO DE NORMA	NOMBRE	AÑO	EMISOR	ARTÍCULOS	URL	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA DE APLICACIÓN	TEMA	RESPONSABLE	PROCESO RESPONSABLE	FRECUENCIA DE REVISIÓN	ESTADO (VIGENTE/DEROGADO/PROYECTO)
LEY	9	1979	El Congreso de Colombia	TITULO I- Artículos 1 al 35 TITULO II Artículo 51 al 54 TITULO IV- Artículo 155 al 160 Artículo 193 al 201, Artículo 207 al 210 TITULO V- Artículo 243 al 265	https://www.minsalud.gov.co/Normas/leyes/Nuevo/LEY%200002%20DE%202019%201979.pdf	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias. Requisitos para el funcionamiento de las plazoletas de comidas	Actas de inspección, vigilancia y control de establecimientos de alimentos emitida por la Secretaría Distrital de Salud para cada una de las cafeterías, última visita.	Plazoletas de comidas	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
RESOLUCIÓN	2674	2013	El Ministro de salud y Protección Social	Todos los artículos	https://www.minsalud.gov.co/Infraestructura/BibliotecaDigital/RI/DE/EDU/resolu%202674-de-2013.pdf	Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones Cumplimiento de los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envasado, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos	Actas de inspección, vigilancia y control de establecimientos de alimentos emitida por la Secretaría Distrital de Salud para cada una de las cafeterías, última visita.	Plazoletas de comidas	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
RESOLUCIÓN	1223	2013	El Ministro de salud y Protección Social	Artículo 13	https://www.minsalud.gov.co/Infraestructura/BibliotecaDigital/RI/DE/EDU/resolu%201223-de-2013.pdf	Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano. Las sedes que cuenten con plazoletas de comidas deben realizar la inscripción de autorregulación del establecimiento y contar con el número de inscripción cuando la autoridad lo solicite.	Se realizó el registro para cada uno de los establecimientos de la Universidad Ver carpeta "Inscripción Negocios Saludables".	Plazoletas de comidas	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
LEY	9	1979	El Congreso de Colombia	TITULO IV	https://www.minsalud.gov.co/Normas/leyes/Nuevo/LEY%200002%20DE%202019%201979.pdf	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias. Requisitos de infraestructura de la sala lactante.	Se cuenta con una sala amiga conforme a lo establecido en la normatividad.	Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
RESOLUCIÓN	2423	2018	El Ministro de salud y Protección Social	Artículo 4, numeral 4.1, 4.1.5, 4.1.8	https://www.minsalud.gov.co/Infraestructura/BibliotecaDigital/RI/DE/EDU/resolu%202423-de-2018.pdf	Por la cual se establecen los parámetros técnicos para la operación de la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral	Se cuenta con una sala amiga conforme a lo establecido en la normatividad.	Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE
RESOLUCIÓN	1792	1990	Los ministros de trabajo y seguridad social y de salud	Todos	https://www.alcaldiabogota.gov.co/contenidos/normas/Normas%20de%20seguridad%20y%20salud	Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido. Establece los valores límites permisibles de nivel sonoro, aplicados a ruido continuo e intermitente, sin exceder la jornada máxima laborable vigente de (8) horas diarias.	El ruido es generado por el salón de music, desde el área de seguridad y salud en el trabajo se tiene indentificado las fuentes generadoras de ruido y los controles respectivos.	Generación de ruido	Inspector de seguridad y salud en trabajo	Gestión de Talento Humano	ANUAL	VIGENTE

		MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS APLICABLES										CÓDIGO	BTA-F1-P9-C01-DEST
												VERSIÓN	1
												FECHA	28/1/2019
TIPO DE NORMA	NOMBRE	AÑO	EMISOR	ARTÍCULOS	URL	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA DE APLICACIÓN	TEMA	RESPONSABLE	PROCESO RESPONSABLE	FRECUENCIA DE REVISIÓN	ESTADO (VIGENTE/DEROGADO/PROYECTO)	
DECRETO	2811	1974	Presidente de la República de Colombia	Artículo 33	https://www.minambiente.gov.co/images/definicionintegraldeRecursoNaturalydeMantenimientoDecreto_2811_de_1974.pdf	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente	A la fecha no se cuentan con equipos o procesos que generen ruido, la única fuente de ruido es el salón de música ubicado en el bloque M- Bienestar , pero este ruido no sale al exterior debido a que los salones cuentan con aislamiento acústico (espuma acústica de alta densidad).	Generación de ruido	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE	
DECRETO	8321	1983	El Ministerio de Salud	Capítulo I y el Artículo 17, 23, 24, 41 Capítulo IV Artículo 36	https://www.alcalabogota.gov.co/sistema/normas/Normal_1_16720302	Por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos. Normas generales de emisión de ruido, la duración diaria de exposición de los trabajadores a niveles de ruido continuo o intermitente no deberá pasar los valores límites permisibles que se fijan en la tabla No. 3	El ruido es generado por el salón de música, desde el área de seguridad y salud en el trabajo se tiene indentificado las fuentes generadoras de ruido y los controles respectivos.	Generación de ruido	Inspector de seguridad y salud en trabajo	Gestión de Talento Humano	ANUAL	VIGENTE	
DECRETO	948	1995	El Presidente de la República de Colombia	Artículo 2, 14, 15, 41	https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/legislacion/dec_0948_1995.pdf	Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire, donde se consagran las normas y principios generales para la protección atmosférica, como los mecanismos de prevención y control, competencias para la fijación de normas, instrumentos, medios de control y vigilancia.	La institución esta ubicado en un sector exclusivamente destinadas para desarrollo de escuelas, universidades y colegios, esta catalogada sector B según el presente decreto, sin embargo, el ruido es generado por el salón de música y no sale al exterior debido a que los salones cuentan con aislamiento acústico (espuma acústica de alta densidad).	Generación de ruido	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE	
DECRETO	1076	2015	El Presidente de la República de Colombia	Artículo 2.2.5.1.2.12 Normas de emisión de ruido y norma de ruido ambiental. Artículo 2.2.5.1.2.13. Clasificación de sectores de restricción de ruido ambiental	https://www.minambiente.gov.co/index.php/normativa/secretaria/secretaria/dec_0948_1995.pdf	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" Para la fijación de las normas de ruido ambiental el ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible atenderá a siguiente sectorización	La institución esta ubicado en un sector exclusivamente destinadas para desarrollo de escuelas, universidades y colegios, esta catalogada sector B según el presente decreto, sin embargo, el ruido es generado por el salón de música y no sale al exterior debido a que los salones cuentan con aislamiento acústico (espuma acústica de alta densidad).	Generación de ruido	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE	
RESOLUCIÓN	627	2006	La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Artículo 1.2.3.4.5.6.9.17, Capítulo III	https://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosAmbientales/SectoresUrbanos/pdf/emitidas_atmosfericas_y_ruido/resolucion_627_de_2006_-_Norma_nacional_de_emision_de_ruido.pdf	Establece los estándares máximos permisibles de niveles de ruido ambiental	A la fecha no se cuentan con equipos o procesos que generen ruido, la única fuente de ruido es el salón de música ubicado en el bloque M- Bienestar , pero este ruido no sale al exterior debido a que los salones cuentan con aislamiento acústico (espuma acústica de alta densidad).	Generación de ruido	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE	
LEY	1801	2016	El Congreso de Colombia	Artículo 87 numeral 1	https://www.policia.gov.co/sites/default/files/ley_1801_codigo_nacional_policia_socorrocinia.pdf	Se cumple con las normas de referencia a los niveles de intensidad auditiva.	A la fecha no se han presando quejas por partes interesadas (comunidad u autoridades).	Generación de ruido	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta física	ANUAL	VIGENTE	

 MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS APLICABLES						CÓDIGO	BTA-F1-P9-C01-DEST					
						VERSIÓN	1					
						FECHA	28/1/2019					
TIPO DE NORMA	NOMBRE	AÑO	EMISOR	ARTÍCULOS	URL	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA DE APLICACIÓN	TEMA	RESPONSABLE	PROCESO RESPONSABLE	FRECUENCIA DE REVISIÓN	ESTADO (VIGENTE/DEREGADO/PROYECTO)
RESOLUCIÓN	666	2020	El Ministro de salud y Protección Social	Numeral 3.6	https://www.minsalud.gov.co/Normas/leyes/NuevoRegulacionC34B3m%20De%2006%20de%202020.pdf	Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 3.6. Manejo de residuos	En el protocolo de la institución se incluyó el tema del manejo adecuado de residuos generados durante la pandemia del COVID-19	Generación de residuos ordinarios	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta Física	ANUAL	VIGENTE
LEY	1972	2019	El Congreso de Colombia	Artículo 5	https://www.minsalud.gov.co/Normas/leyes/NuevoRegulacionC34B3m%20De%2006%20de%202020.pdf	"Por medio de la cual se establecen la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de las emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones."	Esta ley es de forma INFORMATIVA en la compra de nuevos vehículo diesel apartir del primero de enero del año 2035					
LEY	1990	2019	El Congreso de Colombia	Artículo 13 y 18	http://www.sdp-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?ruta=/eventos/37778#-text=LEY%201990%20DE%202019&fecha=(agosto%20de%202019%20a%20octubre%20de%202019)&fecha=2019%20a%20octubre%20de%202019&fecha=2019%20a%20octubre%20de%202019	"Por medio de la cual se crea la política para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos y se dictan otras disposiciones."	-La Universidad La Gran Colombia cuenta con un Liceo de básica primaria y secundaria, de lo cual podrá integrar esta temática en el marco de la promoción de estilos de vida saludable tipo: - La Universidad La Gran Colombia como institución receptora de alimentos será responsable del recibo, el almacenamiento y la calidad de los alimentos que entregan a la población beneficiaria para ellos, cumplirá las condiciones que la normatividad nra en material de almacenamiento, manipulación, conservación y distribución de productos aptos para consumo humano.					
LEY	1333	2009	El Congreso de Colombia	Todos los artículos		"Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones."	Esta ley es de forma INFORMATIVA en facultad de prevención mercadora de un proceso sancionatorio en materia ambiental.					
RESOLUCIÓN	370	2021	El Congreso de Colombia	Todos los artículos		"Por el cual otorga el plazo de 12 meses a los usuarios o titulares de licencias ambientales, permisos de aprovechamiento forestal único y autorizaciones de sustracción de áreas de reserva forestal nacional o regional que se encuentran bajo régimen diferente al regulado por la Resolución 256 de 2016, para que en el término concedido se acogen al actual manual de compensaciones del componente biótico, y se adoptan otras disposiciones."	Esta resolución es de manera INFORMATIVA para nuestros proveedores en materia forestal y contratistas que prestan servicio de disposición final de residuos peligrosos y especiales, de la cual a través de la presentación de un documento propuesta especifique el Donde y Como implementar las medidas de compensación					
RESOLUCIÓN	2184	2019	El Congreso de Colombia	Artículo 4	https://www.minambiente.gov.co/mensaje/normativa/prop/compensaciones/20184%20de%202019%20colores%20de%202019.pdf	"Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de adoptar otras disposiciones" -Nuevo código de colores	Adoptese en el territorio nacional, el código de colores para la separación de la fuente residuos orgánicos aprovechables. aprovechar los residuos aprovechables. -Color negro para depositar los residuos no aprovechables.					
RESOLUCIÓN	1344	2020	El Congreso de Colombia	Artículo 1	https://www.minambiente.gov.co/mensaje/normativa/prop/resoluciones/cb/Res_1344_de_2020.pdf	"Por la cual se adiciona un parágrafo en el artículo 4 de la resolución 2184 de 2019 y se dictan otras disposiciones"	Adoptar el nuevo código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente para las actividades que trata el artículo 2.8.10.2 del decreto 780 de 2016. Ambito de aplicación 1. Los servicios de atención a la salud, como actividades de la práctica médica, práctica odontológica, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana, incluidas las farmacias y farmacias- droguerías.					
DECRETO	531	2010	El Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.	Artículo 28	https://www.alcaldiaibogota.gov.co/sitio/normas/2/normas_2010-09-28-dec.pdf	Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones	La institución cuenta con antes jardines (Facultad de Ingenierías y Bloque M) que son elementos constitutivos de espacio público, y se encuentran sujetas a intervención por parte de SDA y se acamara sanciones por deterioro del arbolado urbano o provocación de la muerte lenta y progresiva de individuos vegetales, con prácticas lesivas tales como anillamiento, descope, podas antitécnicas, envenenamiento, colocación de elementos extraños en los árboles que causen punciones o estrangulamientos, entre otras.	Silvicultura	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta Física	ANUAL	VIGENTE
DECRETO	383	2018	El Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.	Todos los artículos	https://www.alcaldiaibogota.gov.co/sitio/normas/2/normas_2018-09-28-dec.pdf	"Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones"	Este de decreto es de carácter informativo	Silvicultura	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta Física	ANUAL	VIGENTE
DECRETO	1504	1998	Presidente de la Republica de Colombia	Artículo 5	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/f	" Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial"	Dispone que los entejardines son elementos constitutivos del espacio público y que se consideran parte integral del perfil vial, en armonía con el parágrafo del artículo 462 del Acuerdo 6 de 1990	Silvicultura	Coordinador Ambiental	Gestión de Infraestructura Física y Tecnológica Planta Física	ANUAL	VIGENTE

